



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0666



## ACTA No. 62-2009 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de septiembre de dos mil nueve; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Magistrada Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Edel Reginaldo López, Viceministro de Gobernación en representación y por delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión la Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón, Presidenta del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta número 61-2009
- III. Audiencia a Licenciados Axel Maas, Elmer Beltetón y Aldo Bonilla, Registrador Central de las Personas, Subregistrador Central y Encargado de la Unidad de Cooperación Internacional, respectivamente
- IV. Audiencia a Licenciado Jorge Castro, Director Administrativo del RENAP
- V. Aprobación de convenio de apoyo logístico
- VI. Conocimiento del evento de Cotización en caso de excepción número 25-2009 "Contratación de Servicios Técnicos para el Proceso de Digitalización y Digitación de los Libros Registrales Distribuidos en las sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP-"
- VII. Conocimiento de evento de Cotización en caso de excepción número 26-2009 "Contratación de Servicios Técnicos para el Proceso de Corte Digital, Digitación y Concatenación de imágenes de los libros registrales distribuidos en las sedes del Registro Nacional de las Personas -RENAP-"
- VIII. Recepción de manuales
- IX. Puntos varios
- X. Convocatoria de la sesión
- XI. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 61-2009.** Se procedió a dar lectura al acta 61-2009, la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, el 09 de septiembre de 2009.-----



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



**TERCERO: AUDIENCIA A LICENCIADOS AXEL MAAS, ELMER BELTETÓN Y ALDO BONILLA, REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, SUBREGISTRADOR CENTRAL Y ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTIVAMENTE.** El Directorio recibe en audiencia a los Licenciados Axel Maas, Elmer Beltetón y Aldo Bonilla, Registrador Central de las Personas, Subregistrador Central y Encargado de la Unidad de Cooperación Internacional, respectivamente. Los Licenciados Maas y Bonilla informaron sobre el convenio interinstitucional a suscribirse con el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Licenciado Edel López les solicita que se presente un dictamen financiero de los ingresos y egresos estimados que se originen del relacionado convenio. La Licenciada Cervantes les solicita que se presente un estudio comparativo de los costos en que han incurrido otros países que han suscrito convenios de esta naturaleza. El Licenciado Beltetón solicitó al Directorio la creación de plazas para las sedes auxiliares que aprobó el Directorio en Acuerdo número 63-2009. A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se traslade un informe de las plazas que a la fecha no están ocupadas y que están autorizadas por el Directorio para poderlas readecuar a las necesidades de la Institución, asimismo, solicita un informe financiero para determinar si existe disponibilidad financiera para cubrir las mismas.-----

**CUARTO: AUDIENCIA A LICENCIADO JORGE CASTRO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL RENAP.** El Directorio recibe en audiencia al Licenciado Jorge Castro, Director Administrativo del RENAP, quien informó sobre los avances del Plan de Traslado de las oficinas centrales del RENAP al inmueble que ofrece el BCIE. Asimismo, el Licenciado Castro indicó que el lunes 21 de septiembre del año en curso, entregará para revisión y posterior aprobación por parte del Directorio, el Plan de remodelación y adecuación de las oficinas centrales de la Institución y el Plan de traslado. Además, informó que todos los planos del edificio los está trabajando el Arquitecto Alejandro Salguero. La Licenciada Cervantes solicita al Licenciado Castro que el traslado se realice con la mayor austeridad posible y que se maximicen los recursos. Asimismo, solicita que se presente un dictamen financiero que incluya los costos en que se incurrirán. El Licenciado Edel López solicita que el dictamen financiero contenga las fuentes de financiamiento que se utilizarán para dicho traslado. A solicitud de la Licenciada Cervantes, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que la Dirección de Gestión y Control Interno realice un monitoreo y audite todo lo referente al traslado a fin de que no se generen gastos adicionales.-----

**QUINTO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE APOYO LOGÍSTICO.** El Directorio mediante Acuerdo de Directorio número 74-2009, de fecha 16 de septiembre de 2009, **APROBÓ** el Convenio de Apoyo Logístico celebrado entre el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- y el RENAP, de fecha uno de septiembre de dos mil nueve, dicho convenio tiene como objeto complementar el servicio de cobro por cuenta ajena al RENAP que en la actualidad brinda el BANRURAL, se conviene como un complemento a dicho servicio, el apoyo logístico de manera temporal a RENAP en el traslado de paquetería con



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

No. 0668



DPI's, a través de la infraestructura de correspondencia interna de las agencias que conforman la red de agencias de BANRURAL.-----

**SEXTO: CONOCIMIENTO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN EN CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 25-2009 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-”.** El Directorio en base a la revisión del expediente del evento de COTIZACIÓN EN CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 25-2009 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-”, el Directorio imprueba las adjudicaciones realizadas mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 016-2009**, de fecha 16 de septiembre del año en curso, la cual se transcribe: **“RESOLUCIÓN 016-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-, Guatemala, dieciséis de septiembre del año dos mil nueve. ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se publico en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- el evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-.** Que de conformidad con las bases *del Evento de Cotización como caso de excepción número 25-2009* publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras-, se indico que la recepción de ofertas sería el día veinte de agosto del año en curso a las diez horas en punto (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (NOG 833592).** Para el efecto los miembros integrantes de la Junta **RESOLVIÓ ADJUDICAR** el evento de marras a las empresas 1) **SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria ochocientos veintiséis mil ciento treinta y uno guión ocho (NIT. 826131-8) por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUETZALES EXACTOS ( Q. 8,203,000.00)** con una cantidad de de dos millones seiscientos mil (2,600,000) registros con formato estándar de libros



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



registrales de nacimiento y cuatrocientos cincuenta mil (450,000) registro sin formato estándar de libros registrales de todos los eventos registrales GRUPO DOS (II). 2) **FINRED, SOCIEDAD ANÓNIMA** con número de identificación tributaria tres millones setecientos cincuenta y cuatro doscientos setenta y siete guión cero (NIT 3754277-0) por un valor de siete millones ciento cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q. 7,148,000.00) con una cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) registros con formato estándar de libros registrales de nacimiento y novecientos mil (900,000) registros sin formato estándar de libros registrales de todos los eventos registrales GRUPO UNO (I). Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento". **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y por razón del monto de la adjudicación corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta relacionada con fecha uno de septiembre del año dos mil nueve mediante el acta administrativa número cincuenta y cuatro guión dos mil nueve (54-2009) dentro del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** **CONSIDERANDO** Que es necesario que la Junta revise las actuaciones dentro del evento de marras, toda vez que la misma al momento de adjudicar fundamenta su resolución en la concurrencia de un solo oferente y de la misma se revela que fueron dos las entidades participantes, asimismo es necesario que se revise la forma en la que se adjudicó a cada una de las empresas relacionadas en el sentido de los grupos establecidos en la bases del presente evento, así como que se detallen los productos a entregar por parte de los oferentes y se incluya la tabla de ponderación en la cual sustentan la calificación a cada uno de los mismos. **POR TANTO:**



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



Con base a los antecedentes y parte considerativa, este DIRECTORIO al hacer el análisis de las actuaciones **DECLARA:** I) **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación dentro del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN Y DIGITACIÓN DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**. II) Se ordena la revisión de las actuaciones del evento de mérito por parte de la Junta designada, tomando en cuenta los razonamientos expuestos; III) Regrese el expediente a la Junta para que efectúe la revisión del mismo; IV) Que una vez hecha la revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" sea devuelto el expediente al Directorio del Registro Nacional de las Personas - RENAP- para lo que proceda de conformidad con la ley; y V) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras- para los efectos legales correspondientes dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última notificación de conformidad con el artículo nueve literal "J" (9 "J") de la resolución número treinta dos mil nueve (30-2009) del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha seis de abril del año dos mil nueve. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas";1,2,9, 9.4.2,10,11,33,35,36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----

**SÉPTIMO: CONOCIMIENTO DE EVENTO DE COTIZACIÓN EN CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 26-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-".** El Directorio en base a la revisión del expediente del evento de **COTIZACIÓN EN CASO DE EXCEPCIÓN NÚMERO 26-2009 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-"**, el Directorio imprueba las adjudicaciones realizadas mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 017-2009**, de fecha 16 de septiembre del año en curso, la cual se transcribe: **"RESOLUCIÓN 017-2009 DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, Guatemala, dieciséis de septiembre del año dos mil nueve.

**ANTECEDENTES:** El Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos

# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Con fecha siete de agosto del año dos mil nueve, se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- el evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** Que de conformidad con las bases del *Evento de Cotización como caso de excepción número 26 -2009:* **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-** publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras-, se indicó que la recepción de ofertas sería el día veinte de agosto del año en curso a las diez horas en punto (10:00 a.m.), dentro del evento identificado con el Número de Operación Guatecompras **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (NOG 833657)**. Para el efecto los miembros integrantes de la Junta **RESOLVIÓ ADJUDICAR** el evento de marras a las empresas 1) **SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria ochocientos veintiséis mil ciento treinta y uno guión ocho (NIT. 826131-8) por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 2, 383,500.00)**, corte digital de imágenes y digitación de hasta un millón cincuenta mil imágenes (1,050,000) referente al grupo UNO (I) y 2) **FINRED, SOCIEDAD ANÓNIMA** con número de identificación tributaria tres millones setecientos cincuenta y cuatro doscientos setenta y siete guión cero (NIT 3754277-0) por un valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUETZALES ( Q. 2,394,000.00)**, corte digital de imágenes y digitación de hasta un millón cincuenta mil imágenes (1,050,000) referente al grupo DOS (II). Para el efecto se emite la siguiente parte considerativa: **CONSIDERANDO** Que el Registro Nacional de las Personas, es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, además es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto 90-2005 del Congreso de la República y



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



sus reformas "Ley del Registro Nacional de las Personas", el RENAP en su estructura orgánica el Directorio es el órgano de Dirección superior y se integra con tres miembros, quienes como parte de sus atribuciones establecidas en la literal o) del artículo 15 del citado cuerpo normativo tiene reguladas "Todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estima contribuirán a su mejor funcionamiento". **CONSIDERANDO** Que después de haberse llevado las etapas que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y por razón del monto de la adjudicación corresponde al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), aprobar o improbar la adjudicación hecha por la Junta relacionada con fecha tres de septiembre del año dos mil nueve mediante el acta administrativa número cincuenta y cinco guión dos mil nueve (**55-2009**) y su corrección con fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve mediante el acta administrativa número cincuenta y seis guión dos mil nueve (**56-2009**) dentro del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.** **CONSIDERANDO** Que es necesario que la Junta revise las actuaciones dentro del evento de marras, toda vez que la misma al momento de adjudicar fundamenta su resolución en la concurrencia de un solo oferente y de la misma se revela que fueron dos las entidades participantes, asimismo es necesario que se revise la forma en la que se adjudicó a cada una de las empresas relacionadas en el sentido de los grupos establecidos en la bases del presente evento, así como que se detallen los productos a entregar por parte de los oferentes y se incluya la tabla de ponderación en la cual sustentan la calificación a cada uno de los mismos. **POR TANTO:** Con base a los antecedentes y parte considerativa, este DIRECTORIO al hacer el análisis de las actuaciones **DECLARA:** I) **IMPROBAR** lo actuado por la Junta dentro del evento de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE CORTE DIGITAL Y CONCATENACIÓN DE IMÁGENES DE LOS LIBROS REGISTRALES DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-.** II) Se ordena la revisión de las actuaciones del evento de mérito por parte de la Junta designada, tomando en cuenta los razonamientos expuestos; III) Regrese el expediente a la Junta para que efectúe la revisión del mismo; IV) Que una vez hecha la revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" sea devuelto el expediente al Directorio del Registro Nacional de las Personas – RENAP- para lo que proceda de conformidad con la ley; y V) Publíquese en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –Guatecompras- para los efectos legales correspondientes dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última notificación de conformidad con el artículo nueve literal "J" (9 "J") de la resolución número treinta dos mil nueve (**30-2009**) del Ministerio de Finanzas Públicas de



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



fecha seis de abril del año dos mil nueve. **CITA DE LEYES:** Artículos y leyes citadas así como los Artículos 1, 2,3,5,6,7,8,9,10,11,15 o) del decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las Personas";1,2,9, 9.4.2,10,11,33,35,36 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y 1,4 bis,8,12, 12 bis del Acuerdo Gubernativo 1056-92 "Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado".-----

**OCTAVO: RECEPCIÓN DE MANUALES.** El Directorio por medio de nota REF.UNP-124-2009, de fecha 16 de septiembre del presente año, remitida por la Unidad de Normas y Procedimientos, recibe para revisión y posterior aprobación, el Manual de Funciones y Atribuciones de la Jefatura de Supervisión Registral, Dirección de Registro Central del RENAP y el Manual de Funciones y Atribuciones del Departamento Administrativo de Supervisión, Dirección Administrativa del RENAP.-----

**NOVENO: PUNTOS VARIOS. A. ESTANDARIZACIÓN DE LIBROS DE NACIMIENTO.** El Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que por medio de esa Dirección se autorice la estandarización para la identificación de los libros de nacimiento del Registro Civil de las Personas de la ciudad de Guatemala.-----

**B. CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO.** A solicitud de la Licenciada Cervantes, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que, se ratifique la instrucción relacionada con el proceso de enrolamiento, a fin de que se haga del conocimiento del ciudadano de que el documento original de dicha certificación la puede utilizar para el empadronamiento en el TSE. La institución generará un archivo electrónico en formato PDF a fin de que sea asociado a la solicitud del DPI.-----

**C. TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERNA.** El Licenciado Edel López informó al Directorio que realizó un análisis de la Transferencia Presupuestaria Interna en la cantidad de Q1,667,341.18 y que con base al mismo, opina que la transferencia interna puede ser aprobada por el Director Ejecutivo, ya que llena los aspectos técnicos y legales. Asimismo, indicó que sería recomendable solicitarles que presenten por escrito la proyección de las metas a alcanzar, cada actividad que fue objeto de modificación en la presente transferencia, especialmente a nivel de cada sede regional. El Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se informe a la Dirección de Gestión y Control Interno para la respectiva evaluación de las transferencias presupuestarias que se realicen.-----

**D. INFORME DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL VIAJE A COLOMBIA.** El Directorio se da por enterado de oficio DE-4855-2009, de fecha 14 de septiembre del año en curso, con el cual se envía informe relacionado con la Reunión de Trabajo conjunta CLARCIEV-BID-OEA, preparatoria a la Cumbre de Noviembre, a la cual asistió el Director Ejecutivo en la ciudad de Bogotá, Colombia.-----

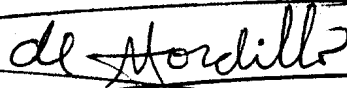
**E. COMISIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS Y MONEDA.** El Directorio se da por enterado de la reunión que se está solicitando con la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República para que reciban al Pleno del Directorio con el objeto de exponer lo

relacionado al presupuesto del RENAP. A solicitud de la Licenciada Cervantes, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se documenten las políticas de ahorro de recursos que se ha tenido en la Institución, a fin de presentarlo en esa reunión.-----

**F. CONVOCATORIA.** A solicitud de la Licenciada Cervantes el Directorio instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se convoque para próxima sesión de Directorio a los representantes de la Empresa Easy Marketing, así como al Director de Informática y Estadística y al Director de Procesos, para que informen sobre los avances en la emisión del DPI.-----

**DÉCIMO: CONVOCATORIA DE SESIÓN DE DIRECTORIO.** La Licenciada Cervantes, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día lunes veintiuno de septiembre de dos mil nueve, a las diecisiete horas, en la Sala de Sesiones del Directorio del Registro Nacional de las Personas.-----

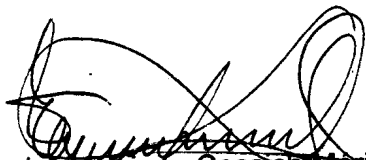
**DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintidós horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
**Magistrada Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidenta del Directorio**



Licenciado Edel Reginaldo López  
**Viceministro de Gobernación en**  
**Representación y por delegación del Ministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio**



Ingeniero Enrique Cossich Mérida  
**Director Ejecutivo**